



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, así como de los Programas Presupuestarios y otros Programas Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Diseño al Programa Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):15 /05/2026	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 30/10/2026	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Christiane Kathia Cruz Belynda Día Fuentes	Unidad administrativa: Dirección de planeación, seguimiento y evaluación
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el diseño del Programa Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados, en su ejercicio fiscal 2025, conforme al Programa Anual de Evaluación 2026.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: • Análisis de la problemática, en relación con la población objetivo (identificada en el Diagnóstico) • Coherencia externa de la estrategia (grado en que el programa soluciona el problema). • Coherencia interna de la estrategia (causalidad entre insumos, productos y objetivos). • Coherencia con objetivos estratégicos y políticas públicas superiores (política de planeación nacional y estatal). • Coherencia con los planes estratégicos. • Justificación del financiamiento público.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La metodología utilizada en la Evaluación de Diseño consistió en un análisis documental, descriptivo y valorativo del Programa Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con base en los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Campeche y en los documentos normativos, programáticos y operativos proporcionados por la Secretaría de Inclusión. Para ello, se revisaron el Diagnóstico, la MIR 2025, las fichas técnicas de indicadores, el análisis de población objetivo, la alineación programática, el Árbol de Problemas y Objetivos, el Manual Operativo y demás evidencia disponible, a fin de valorar la consistencia entre el problema público, la población objetivo, los objetivos, la estrategia de intervención, la lógica horizontal y vertical de la MIR, los medios de verificación, los supuestos y los indicadores de desempeño. De manera complementaria, se utilizaron criterios técnicos de la Metodología de Marco Lógico y de la Guía-MML de la SHCP 2026 para fortalecer el análisis de causalidad, trazabilidad y calidad de indicadores, sin modificar el alcance de la evaluación ni las valoraciones correspondientes al ejercicio fiscal evaluado.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos <u>X</u> Otros__ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: El instrumento de recolección de información utilizado fue un Check List de solicitud documental, mediante el cual se requirió a la Secretaría de Inclusión la evidencia necesaria para evaluar el Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades. El formato permitió identificar la disponibilidad y fecha de entrega de documentos clave como diagnóstico, MIR, fichas técnicas, POA, presupuesto, población potencial, objetivo y atendida, manuales, mecanismos de selección, entre otros. Sirviendo como base para ordenar la revisión documental de la evaluación.	



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: 1. El Programa cuenta con un marco institucional pertinente y suficiente El Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” se encuentra claramente ubicado dentro de la Secretaría de Inclusión del Gobierno del Estado de Campeche, instancia que cuenta con atribuciones normativas relacionadas con la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, inclusión social, igualdad de derechos, no discriminación, promoción de derechos, generación de políticas públicas y coordinación institucional. Asimismo, el Programa se vincula con la Misión 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, “Inclusión, Bienestar y Justicia Social”, lo cual fortalece su alineación con objetivos superiores de desarrollo. 2. El problema público está claramente identificado El Programa define como problema central que las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche no cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social. Esta formulación identifica a la población afectada y describe una situación negativa susceptible de atención pública. Además, el problema no se expresa como falta de una solución administrativa, sino como una condición que afecta directamente a una población específica. 3. La estructura causal del problema es consistente El Árbol de Problemas identifica causas principales asociadas con escasos apoyos, escasas políticas públicas en inclusión, inadecuada atención por parte de organismos públicos, escaso fomento y difusión de la cultura inclusiva, y baja sensibilización en temas de inclusión social y no discriminación. Estas causas se vinculan con efectos como incremento de la desigualdad, desconfianza hacia organismos públicos, violación de derechos humanos y discriminación. En conjunto, la estructura causal permite comprender la problemática desde dimensiones institucionales, culturales, operativas y sociales. 4. La cuantificación poblacional permite dimensionar el alcance del Programa El Programa distingue población de referencia, potencial, objetivo y atendida, lo cual permite dimensionar el universo de intervención. La población de referencia corresponde a la población total del Estado; la población potencial se integra por personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad; la población objetivo se acota a quienes requieren atención prioritaria; y la población atendida permite observar el alcance operativo inicial. Esta estructura fortalece la focalización del Programa, aunque se identifica la necesidad de explicar con mayor detalle la metodología utilizada para transitar de población potencial a objetivo y atendida. 5. El mecanismo de selección está claramente desarrollado para la entrega de apoyos económicos El mecanismo más detallado se encuentra en las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025”, vinculadas principalmente con el COMPONENTE de apoyos para la plena inclusión y con la ACTIVIDAD de entrega de apoyos económicos. Dichas Reglas establecen requisitos, criterios de elegibilidad, recepción de solicitudes, validación documental, integración de expedientes, dictaminación del Comité Técnico, publicación de resultados e integración del padrón de beneficiarios. No obstante, para los demás COMPONENTES, sería conveniente precisar si las acciones se dirigen a población abierta, personas solicitantes, instituciones, servidores públicos, organizaciones o grupos específicos. 6. El PROPÓSITO está bien vinculado con el problema público El PROPÓSITO de la MIR plantea que las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social. Esta formulación transforma adecuadamente el problema central en un resultado positivo esperado para la población objetivo y cumple con la sintaxis recomendada por la Metodología de Marco Lógico: sujeto beneficiario, verbo en presente y resultado logrado. 7. La estrategia del Programa es integral y coherente La estrategia del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” se integra por COMPONENTES orientados a apoyos para la plena inclusión, políticas públicas de inclusión social, atención ciudadana, promoción y vinculación, sensibilización y apoyo administrativo. Los COMPONENTES sustantivos guardan relación con las causas



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

principales del problema y permiten atender la problemática desde distintas dimensiones. Esto muestra que el Programa no se limita a la entrega de apoyos, sino que incorpora acciones de atención, sensibilización, difusión, vinculación, generación de información y propuestas de política pública.

9. La lógica horizontal de la MIR es funcional, pero requiere fortalecer medios de verificación

Los indicadores cuentan con medios de verificación; sin embargo, varios de estos no precisan de manera suficiente el nombre completo del documento, la ubicación física o electrónica, la unidad administrativa responsable o la periodicidad de emisión. Esta situación puede limitar la trazabilidad de la información y la posibilidad de que personas responsables o interesadas reproduzcan el cálculo de los indicadores.

10. La lógica vertical es razonable, aunque los supuestos requieren ajustes

La relación entre ACTIVIDADES, COMPONENTES, PROPÓSITO y FIN es razonable. Las ACTIVIDADES permiten producir la mayoría de los COMPONENTES, y los COMPONENTES sustantivos contribuyen al logro del PROPÓSITO. No obstante, varios supuestos están formulados como resultados esperados del Programa y no como condiciones externas necesarias para avanzar al siguiente nivel de la MIR. Por ello, se requiere reformularlos para que expresen factores externos, pertinentes y verificables.

11. Los indicadores permiten dar seguimiento al Programa, pero algunos requieren precisión conceptual

La MIR cuenta con indicadores en todos los niveles: FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES y ACTIVIDADES. En general, los indicadores son relevantes y permiten dar seguimiento a bienes, servicios, productos y procesos. No obstante, se identifican términos que requieren definición operativa, como “personas impactadas”, “personas alcanzadas”, “resultado satisfactorio” y “requeridas”. Esta precisión es necesaria para fortalecer la claridad, relevancia y monitoreabilidad de la medición del desempeño.

12. El COMPONENTE de apoyo administrativo tiene una contribución indirecta al PROPÓSITO

El COMPONENTE “Actividades de apoyo administrativo” contribuye al funcionamiento institucional del Programa; sin embargo, no representa un bien o servicio sustantivo entregado directamente a la población objetivo. Por ello, su papel debe interpretarse como habilitador de la operación, y no como una intervención directa para modificar la situación de las personas en situación de vulnerabilidad.

13. La valoración global refleja un diseño sólido

El Programa obtuvo 34 de 37 puntos posibles, equivalente a 91.9% del puntaje máximo de la Evaluación de Diseño. Este resultado indica que el Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” cuenta con un diseño adecuado y funcional para su primer año de operación. Las áreas de oportunidad identificadas son principalmente de precisión metodológica, trazabilidad documental, definición conceptual y fortalecimiento de la MIR, sin afectar la pertinencia general del Programa.

14. Algunas recomendaciones de 2025 deben ajustarse o eliminarse

Los cambios observados en la MIR 2026 implican que no todas las recomendaciones derivadas de la evaluación 2025 deben mantenerse en los mismos términos. Las recomendaciones relacionadas con fortalecer el COMPONENTE de políticas públicas, sus investigaciones y reportes estadísticos deben eliminarse como recomendaciones directas, debido a que dichos elementos ya no aparecen en la MIR 2026.

15. Las recomendaciones sobre trazabilidad, medios de verificación y supuestos continúan vigentes

A pesar de los ajustes realizados en la MIR 2026, continúan vigentes las recomendaciones orientadas a fortalecer la trazabilidad documental del Programa, precisar los medios de verificación y reformular supuestos. En particular, se mantiene la necesidad de que cada indicador cuente con medios de verificación que permitan localizar la información de manera objetiva y reproducible, así como de que los supuestos expresen condiciones externas, positivas, relevantes y necesarias para el logro de los objetivos. Estas recomendaciones resultan aplicables tanto para los elementos que se conservan de la MIR 2025 como para los nuevos objetivos e indicadores incorporados en 2026.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1 Fortalezas: • El Programa cuenta con un marco institucional y normativo pertinente. • El problema público está claramente definido. • La población vinculada con el problema se encuentra identificada y cuantificada. • La estrategia del Programa es integral y atiende distintas dimensiones del problema. • Existe un mecanismo de selección formalizado para la entrega de apoyos económicos. • La MIR cuenta con indicadores en todos los niveles del resumen narrativo.
2.2.2 Oportunidades: • Fortalecer la trazabilidad institucional del Programa. • Precisar la metodología de focalización de la población objetivo y atendida. • Enriquecer el Diagnóstico con categorías complementarias de análisis poblacional. • Fortalecer los medios de verificación de los indicadores. • Revisar la redacción metodológica de algunos objetivos, COMPONENTES y ACTIVIDADES. • Reformular supuestos para fortalecer la lógica vertical de la MIR.
2.2.3 Debilidades: • El Árbol de Objetivos presenta inconsistencias de redacción. • No todos los COMPONENTES cuentan con mecanismos de selección o participación igualmente explícitos. • Algunos indicadores requieren precisión conceptual. • Algunos medios de verificación son generales.
2.2.4 Amenazas: • Limitaciones presupuestarias u operativas pueden afectar el alcance de la intervención. • La atención integral depende de la coordinación con otras instituciones. • La demanda potencial puede superar la capacidad de atención del Programa. • La falta de precisión en supuestos puede dificultar la lectura de riesgos externos. • Persistencia de prácticas discriminatorias y baja cultura de inclusión.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
La Evaluación de Diseño del Programa Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades permite concluir que el Programa cuenta con un diseño institucional, técnico y programático sólido para su primer año de operación. El Programa Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades se encuentra adscrito a la Secretaría de Inclusión del Gobierno del Estado de Campeche y se orienta a atender un problema público claramente identificado: que las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad que residen en el Estado de Campeche no cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social. Esta problemática se encuentra vinculada con causas institucionales, sociales, culturales, operativas y de acceso a apoyos, lo que justifica una intervención pública integral. En términos generales, el Programa presenta una adecuada consistencia entre el problema público, la población objetivo, los objetivos de la MIR, los COMPONENTES, las ACTIVIDADES y la alineación con instrumentos superiores de planeación. Se observa que el diseño no se limita a la entrega de apoyos, sino que incorpora distintas líneas de intervención: sensibilización, atención ciudadana, generación de información y propuestas de política pública, apoyos para la plena inclusión, promoción, vinculación y difusión. Esta



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

estructura permite atender diversas dimensiones del problema identificado y fortalece la pertinencia del Programa como intervención pública orientada a la inclusión social y al reconocimiento de derechos.

Respecto al Marco Institucional, se concluye que el Programa cuenta con sustento normativo y organizacional suficiente. La Secretaría de Inclusión dispone de atribuciones relacionadas con la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, la promoción de derechos, la inclusión social, la no discriminación, la generación de políticas públicas y la coordinación institucional. Asimismo, el Programa se vincula con la Misión 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, “Inclusión, Bienestar y Justicia Social”, lo cual fortalece su alineación estratégica. Como área de mejora, se identificó la conveniencia de integrar una matriz formal de trazabilidad que relacione atribución normativa, unidad responsable, objetivo de la MIR, procedimiento operativo, producto generado y medio de verificación.

En cuanto a la Problemática, el Programa identifica de manera clara a la población afectada y describe una situación negativa susceptible de atención pública. También presenta causas y efectos consistentes con el problema central. La cuantificación de la población de referencia, potencial, objetivo y atendida permite dimensionar el alcance de la intervención. No obstante, el Diagnóstico podría fortalecerse con una metodología más explícita para explicar el tránsito entre población potencial, población objetivo y población atendida, así como con una delimitación más sistemática de la magnitud, ubicación geográfica, temporalidad y contexto de la problemática.

Sobre la Descripción del Programa, se concluye que el Programa Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades presenta antecedentes, objetivos, población, mecanismos de selección y estrategia de intervención suficientemente documentados. El Programa se encuentra en su primer año de operación, por lo que su diseño inicial resulta relevante para orientar su implementación y seguimiento. Se identificó que las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Inclusión Social 2025” fortalecen el sustento operativo del COMPONENTE relativo a apoyos para la plena inclusión, particularmente la entrega de apoyos económicos; sin embargo, no deben interpretarse como normativa aplicable a la totalidad del Programa Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades. Por ello, es recomendable que el Programa cuente con un documento normativo que precise los mecanismos de acceso, participación o selección aplicables a cada COMPONENTE y ACTIVIDAD, según su naturaleza.

En relación con los Objetivos, el PROPÓSITO de la MIR se encuentra correctamente vinculado con el problema público y expresa el resultado directo esperado en la población objetivo. El FIN inicia con la estructura metodológica correspondiente, al utilizar el verbo “Contribuir”. También se identificó una inconsistencia de redacción en el Árbol de Objetivos, donde se mantiene la expresión “no cuentan”, cuando metodológicamente debería formularse en sentido positivo como “cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social”.

En cuanto a la Estrategia, se concluye que el Programa presenta una intervención clara, coherente y articulada. Los COMPONENTES sustantivos se relacionan con las causas principales del problema y permiten atender distintas dimensiones de la inclusión social: apoyos, atención, sensibilización, promoción, vinculación, difusión y políticas públicas. La estrategia muestra complementariedad entre COMPONENTES, ya que la información generada puede apoyar la toma de decisiones, la atención ciudadana, la focalización de apoyos y las acciones de sensibilización. Como área de mejora, se identificaron ajustes de sintaxis en algunos COMPONENTES y ACTIVIDADES, conforme a la Guía-MML de la SHCP 2026, así como la necesidad de precisar la contribución del COMPONENTE de apoyo administrativo, dado que su relación con el PROPÓSITO es indirecta.

Respecto a la Cadena de valor, la teoría del cambio del Programa presenta una lógica razonable. Si se realizan las ACTIVIDADES previstas, se generan COMPONENTES orientados a sensibilizar, atender, apoyar, proponer políticas públicas, promover y vincular; y si estos COMPONENTES se entregan adecuadamente, se espera contribuir al reconocimiento y protección de los derechos fundamentales de los grupos en situación de vulnerabilidad. No obstante, la lógica horizontal y vertical de la MIR puede fortalecerse mediante la reformulación de supuestos, ya que algunos se encuentran redactados como resultados esperados y no como condiciones externas necesarias para avanzar al siguiente nivel de la matriz. También se identificó la necesidad de fortalecer los medios de verificación, incorporando nombre completo del documento, unidad responsable, ubicación física o electrónica y periodicidad.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
En materia de Indicadores de desempeño, se concluye que la MIR cuenta con indicadores para los niveles de FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES y ACTIVIDADES, lo que permite dar seguimiento a la cadena de valor del Programa. En su mayoría, los indicadores son relevantes, económicos y adecuados para medir avances operativos y productos institucionales. Sin embargo, algunos requieren mayor claridad conceptual, principalmente los términos “personas impactadas”, “personas alcanzadas”, “resultado satisfactorio” y “requeridas”. Asimismo, los indicadores administrativos, particularmente los relacionados con presupuesto ejercido, deben interpretarse como mediciones de soporte operativo y no como indicadores directos del cambio esperado en la población objetivo. Con base en la valoración cuantitativa de los apartados, el Programa obtuvo 34 de 37 puntos posibles, equivalente a 91.9% del puntaje máximo. Este resultado refleja que el diseño del Programa presupuestario 133 “Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades” es consistente y funcional para su etapa inicial de operación. Las áreas de oportunidad identificadas no desvirtúan la pertinencia del Programa, sino que señalan aspectos técnicos que pueden fortalecer su diseño, seguimiento y verificabilidad. Por lo tanto, con base en lo anterior, el Programa Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades cuenta con una base adecuada para atender el problema público identificado y contribuir al reconocimiento, protección e inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad en el Estado de Campeche. Su diseño es pertinente, se encuentra alineado con la planeación estatal y dispone de una MIR que permite observar una cadena de intervención razonable. Para fortalecer su implementación futura, se recomienda mejorar la trazabilidad documental, precisar conceptos e indicadores, ajustar la redacción metodológica de algunos objetivos, fortalecer los medios de verificación y reformular supuestos para consolidar la lógica causal del Programa. Adicionalmente, al revisar la MIR 2026 se identifican cambios relevantes respecto de la MIR 2025, los cuales no modifican la valoración del diseño correspondiente al ejercicio fiscal evaluado, pero sí permiten observar avances y ajustes posteriores realizados por la Secretaría de Inclusión. Entre los cambios más relevantes se encuentra la reformulación de algunos COMPONENTES e indicadores, particularmente el de apoyos focalizados, que transita de una medición centrada en la entrega de apoyos hacia una medición de la mejora reportada por las personas beneficiarias, lo cual representa un avance hacia un enfoque de resultados. Asimismo, se identifican ajustes en medios de verificación y supuestos; no obstante, persiste la necesidad de precisar el nombre completo de los documentos o sistemas, las áreas responsables, la periodicidad y la ubicación física o electrónica de la información, así como de reformular algunos supuestos para que correspondan a condiciones externas al control directo del Programa. También se observa que el COMPONENTE relativo a políticas públicas de inclusión social deja de aparecer en la MIR 2026, por lo que las recomendaciones asociadas a dicho elemento deberán ajustarse o sustituirse por una recomendación orientada a documentar la trazabilidad y justificación de los cambios programáticos realizados.
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1: Incorporar en el Diagnóstico un apartado breve de validación metodológica del problema público, que responda si la problemática corresponde a una situación negativa susceptible de atención pública, si afecta a una población cuantificable y localizada, y si su atención se encuentra dentro de las atribuciones de la Secretaría de Inclusión.
2: Corregir la redacción del Árbol de Objetivos para que el resultado esperado señale que las y los integrantes de los grupos en situación de vulnerabilidad cuentan con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales para su inclusión social.
3: Ajustar la redacción de los medios del Árbol de Objetivos utilizando términos más realistas y verificables, como “suficientes”, “adecuadas”, “fortalecidas”, “reducidas” o “mejoradas”.
4: Observar la oportunidad de incorporar categorías complementarias como población sin problema y población postergada, así como un análisis de afectaciones diferenciadas dentro de la propia población vulnerable.
5: Elaborar una matriz por COMPONENTE y ACTIVIDAD que indique si existe selección de personas beneficiarias, atención a demanda, población abierta, participación institucional, generación de productos técnicos o apoyo administrativo.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
6: Ajustar la sintaxis de algunos elementos de la MIR conforme a la Guía-MML SHCP 2026, por ejemplo: "Atención ciudadana... proporcionada", "Realización de vinculaciones..." y "Realización de trámites...".
7: Revisar y actualizar los medios de verificación de todos los indicadores incorporando: nombre completo del documento o sistema, unidad administrativa responsable, ubicación física o electrónica y periodicidad de emisión o actualización.
8: Reformular los supuestos de la MIR para que expresen condiciones externas, pertinentes y verificables, diferenciándolos de los resultados que el propio Programa busca generar.
9: Precisar en las fichas técnicas la definición operativa de dichos conceptos, estableciendo criterios de conteo, fuente de información, unidad responsable y reglas para evitar duplicidades.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: María Cecilia Liotti
4.2 Cargo: Coordinadora de la Evaluación
4.3 Institución a la que pertenece: María Cecilia Liotti consultora independiente
4.4 Principales colaboradores: Coordinadora de evaluación: María Cecilia Liotti Colaborador: Angel Edgardo Sandoval Caamal
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: cecilialiotticonsultores@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): +52 981 821 1773

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fortalecimiento de la inclusión social, la igualdad de derechos y oportunidades
5.2 Siglas: No aplica
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Inclusión
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo ☒ Poder Legislativo ☐ Poder Judicial ☐ Ente Autónomo ☐
5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ☐ Estatal ☒ Local ☐
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Secretaría de Inclusión
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): Licda. Ana Alicia Mex Soberanis sein@campeche.gob.mx 981 811 19 42
Nombre: Nombre: ...
Unidad administrativa: ...

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

6.1 Tipo de contratación: 6.1.1 Adjudicación Directa <u>X</u> 6.1.2 Invitación a tres ____ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ____ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ____ 6.1.5 Otro: (Señalar) ____
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: ...
6.3 Costo total de la evaluación: \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M. N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos Estatales

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en Internet de la evaluación: https://inclusion.campeche.gob.mx
7.2 Difusión en Internet del formato: Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Campeche http://www.contraloria.campeche.gob.mx/index.php/evaluacion-de-programas , Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación https://safin.campeche.gob.mx/ Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche http://cacecam.campeche.gob.mx

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

VO.BO.

AUTORIZÓ

Licda. Ana Alicia Mex Soberanis
Titular de la Secretaría de Inclusión

Mtra. Christiane Kathia Cruz Belynda
Díaz Fuentes
Directora de Planeación, Seguimiento y
Evaluación

Licda. Ana Alicia Mex Soberanis
Titular de la Secretaría de Inclusión